

rización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Cía. Sevillana de Electricidad, S. A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo de ángulo línea de aguas de Puebla de la Reina.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,366.

Tensión de servicio: Al-Ac 3 x 54,6 mm.<sup>2</sup>.

Conductores: 15-20 KV.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Próximo Cra. Retamal - Alange, junto central telefónica.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 15 - 20 / 0,22 - 0,127 KV.

Baja Tensión: Comprende la red de B. T. descrita en proyecto.

Finalidad de la instalación: Mejorar suministro.

Presupuesto pesetas: 6.945.920.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 1788/11412.

**DECLARAR**, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 3 de Enero de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,  
CARLOS VILLALON DAVILA

#### **RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:**

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Cía. Sevillana de Electricidad, S. A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: C. T. Pinilla.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,766

Tensión de servicio: 5-20 KV.

Conductores: Al-ac 3 x 54,6 mm.<sup>2</sup> de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Zona Puente de los suspiros, en Montijo.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 75 KVA.

Relación de transformación: 5-20/0,38-0,22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar zona rural.

Presupuesto Pesetas: 1.973.998.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11.414.

**DECLARAR**, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 3 de Enero de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,  
CARLOS VILLALON DAVILA